

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002 4-2019-INIA-DDTA

Lima, 08 MAR. 2019

VISTO:

El Oficio N° 04-2019-MINAGRI-INIA-DDTA-SDPA-PROY.117_PI. de fecha 08 de marzo del 2019 para la ejecución del proyecto **“Desarrollo de marcadores genéticos asociados a la maduración temprana y tolerancia a sequía en Quinua: Herramientas para la selección de variedades modernas adaptadas al cambio climático”** de Fondos Concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en el Proyecto de Mejoramiento de los Servicios Estratégicos de Innovación Agraria del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 3088/OC-PE BID, respecto al requerimiento para la apertura del Fondo para Caja Chica, preparado por los Responsables de la Ejecución de los Proyectos en mención de la Estación Experimental Agraria Donoso.

CONSIDERANDO:

Que la Directiva de Tesorería aprobado mediante Resolución Directoral N°002-2007- EF/77.15 y las disposiciones complementarias la misma aprobada mediante Resolución Directoral N°001 2011 EFR/77.15 establece que la caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier Fuente de financiamiento del Presupuesto Institucional, para ser destinada únicamente para la atención de gastos menores que demanden su cancelación inmediata que por su finalidad y características no pueden ser debidamente programados;

Que, el Fondo Fijo para Caja Chica se sujetará a las Normas Generales de Tesorería Nros. 06 y 07, aprobados por la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 y a lo dispuesto en la Directiva de Tesorería, aprobada mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria, requiere contar para el ejercicio 2019, con un Fondo para Caja Chica para los proyectos de fondos concursables adjudicados mediante Resolución Directoral N° 013-2015-INIA-PNIA, enmarcados en **“Desarrollo de marcadores genéticos asociados a la maduración temprana y tolerancia a sequía en Quinua: Herramientas para la selección de variedades modernas adaptadas al cambio climático”** del Programa Nacional de Innovación Agraria financiados por el Contrato de Préstamo N° 090-2018-INIA-PNIA-BID, que permite la adecuada atención de sus necesidades urgentes o imprevistos y de menor monto en bienes y servicios;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria, aprobada por Decreto Supremo N° 0010-2014-MINAGRI, la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 sus modificatorias y disposiciones complementarias;

Que, a fin de atender los requerimientos de los proyectos de fondos concursables adjudicados por el Programa Nacional de Innovación Agraria, resulta necesario el monto del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria y designar a los responsables del manejo de la Caja Chica;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar el otorgamiento del Fondo de Caja Chica, para el ejercicio 2,019, hasta por la suma de DOS MIL CIENTO 00/100 SOLES (S/. 2,100.00), con cargo a los recursos desembolsados a los proyectos de fondos concursables por el PNIA, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Código	Título del Proyecto	Monto
1	117_PI	"Desarrollo de marcadores genéticos asociados a la maduración temprana y tolerancia a sequía en Quinua: Herramientas para la selección de variedades modernas adaptadas al cambio climático"	S/. 2,100.00

ARTICULO 2°.- Designar, como Responsable del manejo del Fondo de Caja Chica, autorizado en el artículo precedente, al siguiente trabajador:

CAJA CHICA EEA DONOSO	
RESPONSABLE	Ing. Gabriela Koc Sánchez Investigador Responsable del Proyecto 117_PI
MONTO	S/. 2,100.00 soles

ARTICULO 3°.- Considerar como gastos máximo para cada adquisición la suma de Quinientos Soles (S/. 500.00).

ARTICULO 4°.- Las autorizaciones de gastos así como los procedimientos y plazos para su adecuada rendición de cuenta a la administración del PNIA para las reposiciones del Fondo, se efectuarán conforme a la Directiva de la sede Central Instituto Nacional de Innovación Agraria.

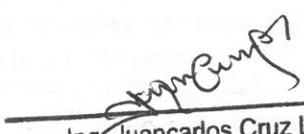
INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

12 MAR. 2019


Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA

Regístrase, Comuníquese y Publíquese.




Ing. Juancarlos Cruz Luis
Director General
Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario